



DECRETO No.140 de 2012 (DICIEMBRE 31)

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNCIPIO DE LA MESA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 313 numeral 5 y 345 de la Constitución Política, el Artículo 32, numeral 3 y 10 de la Ley 136 de 1994, el Artículo 109 del Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo número 24 de 2008, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 286 constitucional los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, siendo derecho de tales entidades territoriales administrar sus recursos de conformidad con la Constitución Política y la ley.

Que según lo contemplado en el numeral 5º del artículo 313 supralegal y el numeral 10 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, es competencia del respectivo Concejo Municipal expedir anualmente el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio, el cual deberá corresponder al plan de desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

Que el Acuerdo 024 de 2008, "Por el cual se adopta la noma orgánica de presupuesto del Municipio de La Mesa, Cundinamarca y de sus Entidades Descentralizadas y se deroga el Acuerdo No.009 de 1997" establece en el principio de planificación que el Presupuesto deberá ser coherente con el Plan de Desarrollo Municipal

Que mediante Acuerdo No.004 de 2012, se adoptó el Plan de Desarrollo del Municipio de La Mesa para el período 2012 – 2015" LA MESA, APACIBLE PARA VIVIR, ATRACTIVA PARA INVERTIR".

Que de conformidad con el articulo 109 del Decreto 111 de 1996, las entidades territoriales al expedir las normas presupuestales deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial.

Que el artículo 315 en su numeral 5º de la Constitución Política y el artículo 91 literal A, numeral 3º de la Ley 136 de 1994, consagra como deber del Alcalde





DECRETO No.140 de 2012 (DICIEMBRE 31)

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNCIPIO DE LA MESA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Municipal la formulación anual del Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio, presentándolo para estudio y aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Que mediante Acuerdo No.011 de 2012, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA MESA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el Honorable Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2013, por lo tanto, se procede a realizar la respectiva desagregación de los ingresos y gastos.

Por lo antes expuesto,

ACUERDA

PRIMERA PARTE PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1o. Fijese el cómputo del presupuesto de rentas y recursos de capital del municipio de La Mesa, para la vigencia fiscal del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2013, en la suma de CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.681.262.863), de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO

1.1. INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL I. INGRESOS PRESUPUESTO MUNICIPAL

	CONCEPTO	TOTAL
	INGRESOS	
1.	INGRESOS CORRIENTES	10.255.856.472
2	FONDOS ESPECIALES	4.277.896.870
3	RECURSOS DE CAPITAL	39.335.728
-	TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO MUNICIPAL	14.573.089.070





DECRETO No.140 de 2012 (DICIEMBRE 31)

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNCIPIO DE LA MESA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

II. INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION, DEPORTE Y CULTURA

1	INGRESOS CORRIENTES	108.173.793
2	RECURSOS DE CAPITAL	
	TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	108.173.793
	TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	14.681.262.863

SEGUNDA PARTE PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTICULO 2o. Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda del Presupuesto General del Municipio de La Mesa durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), la suma de CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.681.262.863), de acuerdo con el siguiente detalle:

2. PRESUPUESTO DE GASTOS

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL

SECCIÓN 01 CONCEJO MUNICIPAL

CONCEPTO	TOTAL							
CONCELLO	ICLD	OTRAS RENTAS	TOTAL APROPIACIÓN					
Gastos de funcionamiento	230.135.343		230.135.343					
TOTAL GASTOS CONCEJO	230.135.343		230.135.343					

SECCIÓN 02 PERSONERÍA MUNICIPAL

CONCEPTO	TOTAL						
CONCELLO	ICLD	OTRAS RENTAS	TOTAL APROPIACIÓN				
Gastos de funcionamiento	89.255.250		89.255.250				
TOTAL GASTOS PERSONERIA	89.255.250		89.255.250				





DECRETO No.140 de 2012 (DICIEMBRE 31)

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNCIPIO DE LA MESA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

SECCIÓN 03 ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONCEPTO	TOTAL						
	ICLD	OTRAS RENTAS	TOTAL APROPIACIÓN				
Gastos de funcionamiento	3.846.411.487	0	3.846.411.487				
TOTAL GASTOS ADMÓN. CENTRAL	3.846.411.487	0	3.846.411.487				

2. SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

SECCIÓN 05 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

CONCEPTO	TOTAL						
	ICLD	OTRAS RENTAS	TOTAL APROPIACIÓN				
DEUDA INTERNA	1.927.462.992		1.927.462.992				
SECTOR FINANCIERO	1.927.462.992		1.927.462.992				
TOTAL SERVICIO DEUDA	1.927.462.992		1.927.462.992				

3. GASTOS DE INVERSION

\$ 8.587.997.791





DECRETO No.140 de 2012 (DICIEMBRE 31)

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNCIPIO DE LA MESA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CONSOLIDACIÓN

TOTAL GASTOS	\$ 14.681.262.863
GASTOS DE INVERSIÓN	8 587 997 791
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	1.927.462.992
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.165.802.080



RTICULO	DETALLE		RECURSOS		VALOR
	INGRESOS			\$	14.681.262.863
The state of the s	INGRESOS CORRIENTES			\$	10.255.856.472
	INGRESOS TRIBUTARIOS			\$	7.125.451.462
1111	IMPUESTOS INDIRECTOS			\$	4.279.328.229
111101	Predial Unificado Vigencia Actual	01	Recursos Propios Del Municipio	\$	3.719.276.772
111102	Predial Unificado Vigencias Anteriores	01	Recursos Propios Del Município	s	531.000.001
111103	Impuestos Sobre Vehículos Automotores	01	Recursos Propios Del Municipio	\$	29.051.456
1112	IMPUESTO INDIRECTOS			\$	2.846.123.233
111201	Industria y Comercio Vigencia Actual	01	Recursos Propios Del Município	\$	360.652.841
111202	Industria y Comercio Vigencias Anteriores	01	Recursos Propios Del Municipio	\$	428.274
111203	Reteica	01	Recursos Propios Del Municipio	\$	12.878.502
111204	Avisos y Tableros Vigencia Actual	01	Recursos Propios Del Municipio	\$	54,436,499
111205	Avisos y Tableros Vigencias Anteriores	01	Recursos Propios Del Municipio	\$	85.439
111206	Defineación, Estudios Y Aprobación De Planos	01	Recursos Propios Del Municipio	\$	336.094.045
111207	Licencias De Parcelación	01	Recursos Propios Del Municipio	\$	109.983.483
111208	Licencias De Urbanismo	01	Recursos Propios Del Municipio	s	129.567.008
111209	Licencias De Construcción	01	Recursos Propios Del Municipio	\$	96.667.100
111210	Cambio De Uso De Suelos	01	Recursos Propios Del Municipio	\$	2.710.563
	Ocupación De Vias, Plazas Y Lugares Públicos	01	Recursos Propios Del Municipio	\$	12.644.844
111212	Certificado De Estratificaciones	01	Recursos Propios Del Municipio	\$	7.626.684
111213	Certificado De Antigüedad	01	Recursos Propios Del Municipio	\$	2.172.193
111214	Certificado De Momenclatura	01	Recursos Propios Del Municipio	\$	7.220.149
111215	Permiso Instalación De Vallas	01	Recursos Propios Del Municipio	\$	23.427.886
1,000,000,000,000,000,000	Licencias De Reglamento De Propiedad Horizontal	01	Recursos Propios Del Municipio	\$	54.450.594
111217	Plusvalia Urbana	01	Recursos Propios Del Municipio	\$	
	Estampilla Pro-cultura		Estampilla Procultura	\$	94.145.562
	Sobretasa A La Gasolina	13.25	Sobretasa A La Gasolina	\$	924.920.430
	Impuesto Sobre El Servicio De Alumbrado Público	25	Alumbrado Publico	\$	568.145.384



ARTICULO	DETALLE		RECURSOS		VALOR
111221	Impuesto Alumbrado Público Recibo Predial	25	Alumbrado Publico	\$	47.865,753
112	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			\$	3.130.405.010
	TASAS Y TARIFAS			\$	219.185.600
112101	Plaza De Mercado Vigencia Actual	01	Recursos Propios Del Municipio	\$	53.357.865
112102	Plaza De Mercado Vigencia Anterior	01	Recursos Propios Del Municipio	\$	18.155.750
112103	Expedición De Paz Y Salvos	01	Recursos Propios Del Municipio	\$	43.228.853
112104	Venta De Pliegos Y Formularios	01	Recursos Propios Del Municipio	\$	3.464.693
112105	Publicación De Contratos	01	Recursos Propios Del Municipio	\$	
112106	Registro De Profesionales Y Consultores	01	Recursos Propios Del Municipio	\$	2.859.378
112107	Ingresos Por Servicios Administrativos	01	Recursos Propios Del Municipio	\$	161.252
112108	Licencias De Transporte	01	Recursos Propios Del Municipio	\$	2.844.345
112109	Compensación Cesión Urbanística	01	Recursos Propios Del Municipio	\$	9.456.095
112110	Otros Ingresos	01	Recursos Propios Del Municipio	\$	22.940.760
112111	Degüello De Ganado Mayor	01	Recursos Propios Del Município	\$	37.070.576
112112	Deguello De Ganado Menor	01	Recursos Propios Del Município	\$	
	Reintegro Por Incapacidades Laborales	01	Recursos Propios Del Municipio	S	19.230.533
112114	Tarjetas De Operación	01	Recursos Propios Del Municipio	\$	6.415.500
11.5-60001,000	Denuncias Pérdidas	01	Recursos Propios Del Municipio	S	
A 1. 3257-55	Certificados Inspección de Policia	01	Recursos Propios Del Municipio	\$	
A117517 (Perifoneo	01	Recursos Propios Del Municipio	\$	
	RENTAS CONTRACTUALES			\$	9.098.072
	Arrendamiento Bienes Inmuebles	01	Recursos Propios Del Município	\$	9.098.072
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			\$	587.130.511
	DEL NIVEL NACIONAL			\$	587.129.46
	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES			s	587.129.46
	Sgp Propósito General Libre Asiganción	03	S.g.p Libre Destinacion 42%	\$	587.129.461
11243	DEL NIVEL MUNICIPAL			\$	1.050



ARTICULO	DETALLE		RECURSOS	VALOR
13222	RENDIMIENTOS DE INVERSIONES FINANCIERA			\$ 4.730
1322201	Rendimientos Financieros	33	Rendimientos Financieros Fondo Seguridad	\$ 4.730
14	INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS			\$ 108.173.793
141	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION			\$ 108.173.793
1411	INGRESOS CORRIENTES			\$ 108.173.793
14111	INGRESOS TRIBUTARIOS			\$ 108.173.793
141111	IMPUESTOS INDIRECTOS			\$ 108.173.793
1411112	Contribución al Deporte	26	Contribucion Al Deporte	\$ 108,173,793



ARTICULO	DETALLE		RECURSOS	VALOR
13222	RENDIMIENTOS DE INVERSIONES FINANCIERA			\$ 4.730
1322201	Rendimientos Financieros	33	Rendimientos Financieros Fondo Seguridad	\$ 4.730
14	INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS			\$ 108.173.793
141	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION			\$ 108.173.793
1411	INGRESOS CORRIENTES			\$ 108.173.793
14111	INGRESOS TRIBUTARIOS			\$ 108.173.793
141111	IMPUESTOS INDIRECTOS			\$ 108.173.793
1411112	Contribución al Deporte	26	Contribucion Al Deporte	\$ 108,173,793



ARTICULO	DETALLE		RECURSOS	VALOR
2112101	Compra De Equipos	01	Recursos Propios Del Municipio	10.000.000
2112102	Materiales Y Suministros	01		20.000.000
21122	Adquisición De Servicios			35.942.798
2112201	Servicio Público De Energía	01	Recursos Propios Del Municipio	3.000.000
2112202	Servicio Público De Telecomunicaciones	01	Recursos Propios Del Municipio	7.000.000
2112203	Otros gastos Adquisición De Servicios	01	Recursos Propios Del Municipio	12.000.000
2112204	Adecuación Casa Consistorial	01	Recursos Propios Del Municipio	13.942.798
22	SECCION 2 - PERSONERIA MUNICIPAL			89.255.250
221	GASTOS ADMINISTRATIVOS			89.255.250
	GASTOS DE PERSONAL			77.795.322
The second secon	Servicios Personales Asociados A La Nómina			57.429.656
2211101	Sueldo Personal De Nómina	01	Recursos Propios Del Municipio	46.212.239
2211102	Auxilio De Transporte	01	Del Municipio	840.000
2211103	Prima De Vacaciones		Recursos Propios Del Municipio	1.983.510
	Prima De Navidad	-	Recursos Propios Del Municipio	4.132.312
	Indemnización Por Vacaciones	01	Del Municipio	1.977.926
	Bonificación De Recreación		Recursos Propios Del Municipio	264.468
	Subsidio De Alimentación	01	Del Municipio	552.000
200777720	Intereses Sobre Cesantias	01	Del Municipio	537.201
	Dotación De Personal		Recursos Propios Del Municipio	930.000
	Contribuciones Inherentes A La Nómina			
	Al Sector Privado			14.415.551
	Aportes Para Salud Funcionarios	01	Del Municipio	3,977.876
120-120-120-120	Aportes Para Pensión	-	Recursos Propios Del Municipio	5.712.509
18/30/09/09	Aportes ARP	01	Del Municipio	248.494
	Aportes Para Cesantias	01	Recursos Propios Del Municipio	4.476.672
221133	Aportes Parafiscales			5.950.115
	Cajas de Compensación Familiar		Recursos Propios Del Municipio	2.170.882
2211332	Servicio Nacional De Aprendizaje - SENA	01	Recursos Propios Del Municipio	377.923



ARTICULO	DETALLE		RECURSOS	VALOR
2211333	Familiar - ICBF	01	Recursos Propios Del Municipio	2.267.540
Elizabe a New No. 17	Escuela Superior De Administración Pública - ESAP	01	Recursos Propios Del Municipio	377.923
2211335	Escuelas Industriales E Institutos Técnicos	01	Recursos Propios Del Municipio	755.847
2212	GASTOS GENERALES			11.459.928
22122	Adquisición De Servicios			11.459.928
	Viáticos Y Gastos De Viaje	-	Recursos Propios Del Municipio	11.459.928
23	SECCION 3 - ADMINISTRACION CENTRAL			3.521.001.941
231	GASTOS ADMINISTRATIVOS			3.321.075.520
The second second	GASTOS DE PERSONAL			1.526.050.542
	Servicios Personales Asociados A La			1.076.065.107
	Nómina			
	Sueldo Personal De Nómina	01	Recursos Propios Del Municipio	835.093.956
2311102	Bonificación Por Dirección	01	Recursos Propios Del Municipio	24.186.523
200000000000000000000000000000000000000	Auxilio De Transporte	01	Del Municipio	24.360.000
- Sandrolan	Prima De Vacaciones	01	Recursos Propios Del Municipio	36.592.581
	Prima De Navidad	01	Del Municipio	76.234.545
	Indemnización Por Vacaciones		Recursos Propios Del Municipio	20.000.000
	Bonificación De Recreación	01	Del Municipio	4.879.011
200000000000000000000000000000000000000	Subsidio De Alimentación	900	Recursos Propios Del Municipio	18.768.000
	Intereses Sobre Cesantias	-	Recursos Propios Del Municipio	9.910.491
	Dotación De Personal	01	Recursos Propios Del Municipio	26.040.000
THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO	Servicios Personales Indirectos			60.000.000
	Personal Supernumerario O Temporal	01	Del Municipio	10.000.000
		01	Recursos Propios Del Municipio	50.000.000
	Contribuciones Inherentes A La Nómina			389.985.435
231132	Al Sector Privado	9		279.836.179
TANKS OF STREET		Ţ.	Recursos Propios Del Municipio	74.648.866
State of the last			Recursos Propios Del Municipio	10.000.000
			Recursos Propios Del Municipio	105.386.635
2311324	Aportes ARP	01	Recursos Propios Del Municipio	7.213.255



ARTICULO	DETALLE		RECURSOS	VALOR
1000000	Aportes Para Cesantías	01	Recursos Propios Del Municipio	82.587.423
	Aportes Parafiscales	Т		110.149.256
	Cajas De Compensación Familiar	01	Recursos Propios Del Municipio	40.392.683
	Servicio Nacional De Aprendizaje - SENA	01		6.975.657
2311333	Instituto Colombiano De Bienestal Familiar - ICBF	01	Recursos Propios Del Municipio	41.853.944
2311334	Escuela Superior De Administración Pública - ESAP	01	Recursos Propios Del Municipio	6.975.657
2311335	Escuelas Industriales E Institutos Técnicos	01	Recursos Propios Del Municipio	13.951.315
2312	GASTOS GENERALES			599.000.000
23121	Adquisición De Bienes			152.000,000
	Compra De Equipos	01	Recursos Propios Del Municipio	20.000.000
	Materiales Y Suministros	01	Del Municipio	82.000.000
	Combustibles Y Lubricantes	01	Recursos Propios Del Municipio	50.000.000
	Adquisición De Servicios			447.000.000
	Seguro De Vida Alcalde		Recursos Propios Del Municipio	3.000.000
	Seguro De Vida Concejales		Recursos Propios Del Municipio	11.000.000
500000000000000000000000000000000000000	Seguro De Bienes Muebles E Inmuebles	01	Recursos Propios Del Municipio	80.000.000
W-10100405	Otros Seguros	01	Del Municipio	6.000.000
16080000	Impuestos Y Multas	01	Del Municipio	18.000.000
	Servicio Público De Energía		Recursos Propios Del Municipio	70.000.000
	Servicio Público De Telecomunicaciones		Recursos Propios Del Municipio	25.000.000
2312208	Alcantarillado Y Aseo	76)	Recursos Propios Del Municipio	5.000.000
	Otros Servicios Públicos	200	Recursos Propios Del Municipio	10.000.000
	Comunicaciones Y Transporte		Recursos Propios Del Municipio	10.000.000
	Viáticos Y Gastos De Viaje	-	Recursos Propios Del Municipio	95.000.000
			Recursos Propios Del Municipio	30.000.000
		65	Recursos Propios Del Municipio	10.000.000
			Recursos Propios Del Municipio	2.000.000
0.000.00.00.00.00			Recursos Propios Del Municipio	12.000.000
2312216	Gastos De Orden Público	70.0	Recursos Propios Del Municipio	1.000.000



ARTICULO	DETALLE		RECURSOS	VALOR
	Inhumación De Cadáveres	01	Recursos Propios Del Municipio	1.000.000
2312218	Conducción Presos, Locos Y Dementes	01	Recursos Propios Del Municipio	1,000.000
2312219	Medicina Legal Y Necropsias	01	Recursos Propios Del Municipio	1.000.000
	Salud Ocupacional		Recursos Propios Del Municipio	15.000.000
2312221	Ataúdes Pobres De Solemnidad	30	Recursos Propios Del Municipio	2.000.000
	Gastos Legales Y Notariales		Recursos Propios Del Municipio	2.000.000
2312223	Gastos Electorales		Recursos Propios Del Municipio	2.000.000
	Transporte De Concejales		Recursos Propios Del Municipio	25.000.000
	Otros Gastos Adquisición De Servicios	01	Recursos Propios Del Municipio	10.000.000
2313	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			1.196.024.97
231301	Mesadas Pensionales		Recursos Propios Del Municipio	94.566.29
231302	Cuotas Partes Pensionales		Recursos Propios Del Municipio	150.000.000
- GDIGET	Auxilio Funerario Pensionados Municipales		Del Municipio	3.000.00
231304	Sentencias Y Conciliaciones	01	Recursos Propios Del Municipio	300.000.00
23134	Transferencias Corrientes: Establecimientos Públicos Y Entidades Descentralizadas - Nivel Territorial			648.458.68
2313401	Instituto Municipal De Deporte, Cultura y Recreación		Del Municipio	87.474.08
	Federación De Municipios	01	Recursos Propios Del Municipio	3.093.09
	Porcentaje Ambiental CAR	01	Recursos Propios Del Municipio	557.891.51
	GASTOS OPERATIVOS	_		199.926.42
2321	GASTOS DE PERSONAL	1		199.926.42
	Servicios Personales Asociados A La Nómina	L		144.454.77
	Sueldo Personal De Nómina	02	Gasolina	119.514.93
	Auxilio De Transporte	02	Gasolina	5.153.78
232110	Prima De Vacaciones	02	Gasolina	
2321104	Prima De Navidad		Sobretasa A La Gasolina	10.737.06
		00	Sobretasa A La	
232110	Indemnización Por Vacaciones	02	Gasolina Sobretasa A La	687.17



ARTICULO	DETALLE		RECURS	os		VALOR
	Subsidio De Alimentación	02	Sobretasa Gasolina	Α	La	1.656.00
	Intereses Sobre Cesantias	02	Sobretasa Gasolina	Α	La	1.395.81
	Dotación De Personal	02	Sobretasa Gasolina	Α	La	2.790.000
23212	Servicios Personales Indirectos	Г				-
2321201	Personal Supernumerario O Temporal	02	Sobretasa Gasolina	Α	La	
23213	Contribuciones Inherentes A La Nómina					55.471.65
232132	Al Sector Privado	$\overline{}$				40.001.567
2321321	Aportes Para Salud Funcionarios	02	Sobretasa Gasolina	A	La	10.513.729
	Aportes Para Pensión	02	Sobretasa Gasolina	A	La	14.842.912
	Aportes ARP	02	Sobretasa Gasolina	Α	La	3.013.111
	Aportes Para Cesantias	02	Sobretasa Gasolina	Α	La	11.631.815
	Aportes Parafiscales		00000 8000000			15.470.084
	Cajas De Compensación Familiar	02	Sobretasa Gasolina	Α	La	5.649.511
2321332	Servicio Nacional De Aprendizaje - SENA	02	Sobretasa Gasolina	A	La	982.057
2321333	Familiar - ICBF	02	Sobretasa Gasolina	A	La	5.892.344
2321334	Escuela Superior De Administración Pública - ESAP	02	Sobretasa Gasolina	A	La	982.057
2321335	Escuelas industriales e Institutos técnicos	02	Sobretasa Gasolina	A	La	1.964.115
242	GASTOS OPERATIVOS NOMINA TRANSITORIA					325.409.546
	GASTOS DE PERSONAL					325.409.546
24211	Servicios Personales Asociados A La Nómina					238.076.848
2421101	Sueldo Personal De Nômina	01	Recursos Del Municipio		pios	170.402.552
		01	Recursos Del Municipio	Pro	pios	14.280.000
2421103	Prima De Vacaciones	01	Recursos Del Municipio		pios	8.086.106
***************************************			Recursos Del Município			16.846.055
- Veletiole we			Recursos Del Municipio			1.078.148
41000KAR			Recursos Del Municipio	Proj		9.384.000
		01	Recursos Del Municipio	Prop		2.189.987
2421108	Dotación De Personal	1	Recursos Del Municipio	Prop	pios	15.810.000



ARTICULO	DETALLE		RECURSOS	VALOR
2010/10	Contribuciones Inherentes A La Nómina			87.332.69
242132	Al Sector Privado			62.760.99
	Aportes Para Salud Funcionarios	01	Recursos Propios Del Municipio	16.495.65
	Aportes Para Pensión	01	Recursos Propios Del Municipio	23.287.986
	Aportes ARP	01	Recursos Propios Del Municipio	4.727.46
2421324	Aportes Para Cesantías	01	Recursos Propios Del Municipio	18.249.89
	Aportes Parafiscales	-		24.571.70
	Cajas De Compensación Familiar	01	Del Municipio	9.135.308
2421332	Servicio Nacional De Aprendizaje - SENA	01	Recursos Propios Del Municipio	1.543.639
2421333	Instituto Colombiano De Bienestar Familiar - ICBF	01	Recursos Propios Del Municipio	9.261.836
2421334	Escuela Superior De Administración Pública - ESAP	01	Recursos Propios Del Municipio	1.543.639
2421335	Escuelas Industriales E Institutos Técnicos	01	Recursos Propios Del Municipio	3.087.279
25	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		- ar managra	1.927.462.992
	DEUDA INTERNA	-		1.927.462.992
	SECTOR FINANCIERO	-		1.927.462.992
	Pagaré N° 4510000422-4 MEGABANCO	04	Recursos Propios	270.000.000
231101	\$1.800'000.000 - Amortización	01	Del Municipio	270.000.000
251102	Pagaré N° 4510000422-4 MEGABANCO \$1.800'000.000 - Intereses	01	Recursos Propios Del Municipio	30.100.000
251103	Pagare N° 180-060316 LEASING OCCIDENTE \$470'000.000 - Amortización	02	Sobretasa A La Gasolina	95.968.500
251104	Pagare N° 180-060316 LEASING OCCIDENTE \$470'000.000 - Intereses		Sobretasa A La Gasolina	29.703.492
	Pagare N° 180-060314 LEASING (OCCIDENTE \$165'000.000 - Amortización		Sobretasa A La Gasolina	32.004.000
251106	Pagare N° 180-060314 LEASING (OCCIDENTE \$165'000.000 - Intereses		Sobretasa A La Gasolina	15.840.000
	Pagare N° 180-063523 LEASING (OCCIDENTE \$180'000.000 - Amortización		Sobretasa A La Gasolina	34.080.000
	Pagare Nº 180-063523 LEASING	12	Sobretasa A La	1.230.000



ARTICULO	DETALLE		RECURSOS	VALOR
251109	Pagare N° 3940002063-1 BANCO BOGOTA \$220.000.000 - Amortización	02	Sobretasa A La Gasolina	55.000.000
251110	Pagare N° 3940002063-1 BANCO BOGOTA \$220.000.000 - Intereses	02	Sobretasa A La Gasolina	18.400.000
251111	Pagare N° 3940002065-8 BANCO BOGOTA \$540.000.000 - Amortización	01	Recursos Propios Del Municipio	135.000.000
251112	Pagare N° 3940002065-8 BANCO BOGOTA \$540.000.000 - Intereses	01	Recursos Propios Del Municipio	46.160.000
251113	Pagare N° 3940002131-4 BANCO BOGOTA \$1'260.000.000 - Amortización		Recursos Propios Del Municipio	315.000.000
251114	Pagare N° 3940002131-4 BANCO BOGOTA \$1'260.000.000 - Intereses	01	Recursos Propios Del Municipio	106.692.000
251115	Pagare N° 4515101355-7 BANCO BOGOTA \$540.000.000 - Amortización	01	Recursos Propios Del Municipio	135,000,000
251116	Pagare N° 4515101355-7 BANCO BOGOTA \$540.000.000 - Intereses	01	Recursos Propios Del Municipio	64.237.000
251117		01	Recursos Propios Del Municipio	25.000.000
251118	Pagaré N° 3631301221-6 BANCO POPULAR \$100'000.000 - Intereses	01	Recursos Propios Del Municipio	11.000.000
251119	Pagaré N° 3631301222-5 BANCO POPULAR \$150'000.000 - Amortización	01	Recursos Propios Del Municipio	37.500.000
251120	Pagaré Nº 3631301222-5 BANCO POPULAR \$150'000.000 - Intereses	01	Recursos Propios Del Municipio	16.250.000
251121	Pagaré N° 3631301235-0 BANCO POPULAR \$250'000.000 - Amortización	01	Recursos Propios Del Municipio	62.500.000
251122	Pagaré N° 3631301235-0 BANCO POPULAR \$250'000.000 - Intereses	01	Recursos Propios Del Municipio	21.200.000
251123	Pagaré N° 3630000000-0 BANCO POPULAR \$250'000.000 - Amortización	01	Recursos Propios Del Municipio	15.625.000
251124	Pagaré N° 3630000000-0 BANCO POPULAR \$250'000.000 - Intereses	01	Recursos Propios Del Municipio	21.200.000
251125	Pagaré N° 5160000062-0 BÁNCO DE OCCIDENTE \$600.000.000 - Amortización	01	Recursos Propios Del Municipio	150.000.000
251126	Pagaré N° 5160000062-0 BANCO DE OCCIDENTE \$600.000.000 - Intereses	01	Recursos Propios Del Municipio	48.000.000
251127	Pagaré N° 5160000000-0 BANCO DE OCCIDENTE \$900.000.000 - Amortización	01	Recursos Propios Del Municipio	56.250.000



ARTICULO	DETALLE		RECURSOS	VALOR
251128	Pagaré N° 5160000000-0 BANCO DE OCCIDENTE \$900.000.000 - Intereses	01	Recursos Propios Del Municipio	78.523.000
301	Calidad De Vida.			5.187.986.373
	Salud para todas y todos			4.379.612.362
	Salud de 0 a siempre			55.715.824
	Primera infancia líder en salud pública	05	S.g.p Salud Pública	54.769.207
3011101	Primera infancia líder en salud pública	13	Rendimientos Financieros Salud Pub.	946.617
30112	Vive y crece con derechos			57.000.000
3011201	Estrategia escuela saludable	05	S.g.p Salud Pública	57.000.000
30113	Adolescentes y jóvenes dándole sentido a la vida			57.000.000
3011301	Salud pública dirigida a adolescentes y jóvenes	05	S.g.p Salud Pública	57.000.000
	Adultos y adulto mayor proactivos y saludables	1		57.000.000
3011401	Promoción y prevención en salud pública para el adulto y adulto mayor	05	S.g.p Salud Pública	57.000.000
30115	Apoyo en salud mental			10.000.000
3011501	Apoyo para la atención psiquiátrica	03	S.g.p Libre Destinacion 42%	10.000.000
30116	Familias mesunas saludables			90.657.668
	Salud a mi vereda y vigilancia del riesgo en salud familiar			
3011602	Fortalecimiento Fondo Local de Salud		S.g.p Libre Destinacion 42%	90.657.668
3011602	Fortalecimiento Fondo Local de Salud	08	S.g.p Inv Libre (otros Sectores)	36.000.000
30117	Integración regional en salud			36.000.000
3011701	Desarrollo de programas de integración regional			
30118	Población diversamente hábil			35.000.000
3011801	Garantía de derechos de la población diversamente hábil	08	S.g.p Inv Libre (otros Sectores)	35.000.000
30119	Aseguramiento en salud			3.981.238.870
	Acciones para garantizar e aseguramiento		S.g.p Libre Destinacion 42%	20.000.000
3011901	Acciones para garantizar e aseguramiento	08	S.g.p Inv Libre (otros Sectores)	20.000.000
3011901	Acciones para garantizar e aseguramiento		S.g.p. Regimen Subsidiado Continuidad	2.183.701.13
3011901	aseguramiento		Recursos Fosyga	2.397.830
3011901	Acciones para garantizar e aseguramiento	1 19	Recursos Etesa	84.000.000
3011901	Acciones para garantizar e aseguramiento	32	Aportes Cajas De Compensacion	689.149.566



ARTICULO	DETALLE		RECURSOS	VALOR
3011901	aseguramiento		Rentas Cedidas	948.665.431
3011901	aseguramiento		Rendimientos Financieros Reg. Subs.	28.624.373
3011901	Acciones para garantizar el aseguramiento	20	Rendimientos Financieros Etesa	4.700.533
3012	Eduación de calidad			733.434.171
30121	Sedes educativas	Г		200.000.000
3012101	Construcción, reparación, adecuación y dotación de sedes educativas	04	S.g.p Educacion	200.000.000
30122	Capacitación			0
3012201	Docentes			C
3012202	Bilingüismo y reforzamiento escolar			0
3012203	Informática			0
30123	Transporte escolar			100.000.000
	Subsidios de transporte escolar	04	S.g.p Educacion	100.000.000
30124	Apoyo a instituciones educativas			88.713.774
	Servicios a instituciones educativas	04	S.g.p Educacion	87.610.885
3012401	Servicios a instituciones educativas	45	Rendimientos Financieros Educacion	1.102.889
30125	Olimpiadas de las ciencias			0
3012501	Municipio cientifico	Г		0
	Escuela de padres y madres	Т		0
	Fortalecimiento familiar			0
	Alfabetización			0
3012701	Alfabetizar adultos			0
	Estímulo a la educación			284.329.410
3012801	Apoyar a jóvenes en educación superior Fondo Educativo Municipal - Acuerdo 016/11		Recursos Propios Del Municipio	112.409.760
3012802	Gratuidad de la educación	04	S.g.p Educacion	171.919.650
	Alimentación escolar			60.390.987
	Refrigerio y/o almuerzos	09	S.g.p Alimentacion Escolar	60.390.987
	La Mesa reverdece			74.939.840
30131	Protección del medio ambiente			74.939.840
3013101	Diagnóstico de estado ambiental			
3013102	Diagnóstico de los PGIRS	_		
3013103	Reforestación nativa			
3013104	Conservación e identificación de las fuentes hídricas y zonas de amortización	01	Recursos Propios Del Municipio	74.939.840
3013105	Prevención y atención de amenazas y riesgos			0
3013106	Sensibilización CLOPAD			0
to the state of th	Sensibilización de la comunidad en riesgo y amenaza ambiental			0
3013108	Recuperación de la cuenca del rio Bogotá - Regional			0



ARTICULO	DETALLE		RECURSOS	VALOR
3013109	Plan de gestión integral de residuos sólidos			0
3013110	Instalación de puntos ecológicos			0
DEPARTMENT OF	Construcción de centros de acopio para implementación de PGIRS			0
30132	Realización de acciones ambientales conjuntas			0
3013201	Reactivación de los comités y agrupaciones involucradas directamente con el manejo ambiental municipal			0
30133	Promocionar el municipio de La Mesa como destino eco turistico			0
3013301	Recuperación de turismo ecológico			0
30134	Saneamiento Ambiental	$\overline{}$		0
	Construcción de unidades sanitarias			0
	Construcción de estufas ecoeficientes			0
3013403	Construcción de PTAR, y funcionamiento de 3 restantes			0
3013404	Adquisicion de predios y mineria y proteccion minera			0
302	Prevalencia de los derechos.			139.423.903
	La Mesa bien alimentada			40.000.000
	Alimentación a población vulnerable			40.000.000
3021101	Fortalecer los centros dia	08	S.g.p Inv Libre (otros Sectores)	40.000.000
	Banco de alimentos			
3021103	Actividades de inclusión social			0
3022	Los niños y jóvenes son el presente			81.282.345
30221	De 0 a siempre			78.282.345
	Protección a la primera infancia, infancia y adolescencia	01	Recursos Propios Del Municipio	78.282.345
30222	Juventud			3.000.000
3022201	Progreso Juvenil	08	S.g.p Inv Libre (otros Sectores)	3.000.000
3023	Sabiduria experencia y virtud			17.141.558
30231	Adulto mayor			17.141.558
	Atención integral al adulto mayor	-	Recursos Propios Del Municipio	17.141.558
	Victimas del conflicto armado y desplazados			
30241	Victimas y desplazados			0
3024101	Vida, integridad, libertad y seguridad			C
3024102	Verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición			
3024103	Participación victimas de conflicto armado		4	0



ARTICULO	DETALLE		RECURSOS	VALOR
3025	Población Vulnerable			1.000.000
	Goce de derechos para la mujer y genero			1.000.000
3025101	Consejo consultivo de mujeres	80	S.g.p Inv Libre (otros Sectores)	1.000.000
3025102	Atención integral a la mujer			0
303				39.691.801
2024	Vivienda digna			39.691.801
	Mesunos con vivienda			39.691.801
		03	S.g.p Libre	1.692.379
	Adquisición de vivienda nueva	100	Destinacion 42%	34.930.214
3031101	Adquisición de vivienda nueva	0.000	S.g.p Inv Libre (otros Sectores)	- 12000000000000000000000000000000000000
3031101	Adquisición de vivienda nueva	40	Rendimientos Financieros Icld	707.954
3031101	Adquisición de vivienda nueva	46	Rendimientos Financieros Prop.gral	2.361.254
3031102	Adquisición de vivienda usada			
3031103	Construcción de vivienda en sitio propio			
2021104	Mejoramiento de vivienda	\vdash		11.1
3031104	Mejoramiento de vivienda saludable			1
3031103	Red UNIDOS			
3032	Identificación	-		
				(
3032101	Todos identificados Estabilidad económica	-		
		\vdash		
3032201	Emprendimiento Salud para todos	\vdash		
30323	Todos saludables	-		1
303230	Todos nutridos	\vdash		
		-		
303240	Todos nutridos y alimentados	+		
	Vivienda	+		
303250	Vivienda digna para todos Justicia para todos	+		
3032	Acceso a los programas de justicia	+		
303260	Familias en acción	+		
3033	Familias en accion	+		
	prosperidad	L		
303310	Superación de la pobreza			
30	Productividad y progreso.	L		1.496.682.01
304	La Mesa, competitiva productiva y emprendedora	1		200.670.88
3041	1 Fortalecimiento de la cadena productiva agricola	•		22.000.00
	1 Certificación de fincas del municipio		S.g.p Inv Libre (otros Sectores)	11.000.00
304110	2 Implementación de buenas prácticas agrícolas	s 08	S.g.p Inv Libre (otros Sectores)	11.000.00



ARTICULO	DETALLE		RECURSOS	VALOR
3041103	Creación viveros en el municipio			0
30412	Asistencia técnica para el desarrollo agroempresarial			0
	Fortalecimiento de la asociatividad agroindustrial			
3041202	Centro de acopio			
	Mejoramiento de la productividad cafetera			0
3041301	Renovación cafetera			
3041302	Producción agrícola limpia			0
30414	Seguridad alimentaria para los habitantes rurales			
3041401	Seguridad alimentaria en zonas rurales			
30415	Asistencia técnica agropecuaria			158.270.881
3041501	Recuperación de suelos agropecuarios			
3041502	Asistencia técnica agropecuaria	-	S.g.p Libre Destinacion 42%	137.870.881
THE RESERVE	Asistencia técnica agropecuaria		S.g.p Inv Libre (atros Sectores)	20,400.000
	Mejoramiento de la competitividad agroindustrial			
3041601	Planta de beneficio animal			
3041602	Centro de acopio leche			(
30417	Protección de especies domésticas y silvestres			20.400.000
3041701	Bienestar animal de mascotas	08	S.g.p Inv Libre (otros Sectores)	20.400.000
30418	Fortalecimiento de las cadenas agropecuarias			
	Fortalecimiento de cadenas			
3041801	agropecuarias	_		10.000.00
3042	La Mesa destino turístico internacional			S-222-000000
30421	Miradores para el turismo			
3042101	360 grados de belleza	-		
	Recuperar las rutas de los paisajes culturales históricos			5 000 00
30422	Sostenibilidad turistica	_		5.000.00
	Cultura turística		S.g.p Inv Libre (otros Sectores)	5.000.00
	Cluster turístico provincia del Tequendama			
3042301	Desarrollar un cluster turístico	_		
	Turismo comunitario	_		5.000.00
	Turismo beneficio comunitario	08	S.g.p Inv Libre (otros Sectores)	5.000.00
3043	Infraestructura para el progreso			1.286.011.13



ARTICULO	DETALLE		RECURSOS	VALOR
	Mantenimiento, adecuación y rehabilitación de vias			670.000.000
3043101	Adecuación de vias	77	Sobretasa A La Gasolina	442.768.017
3043101	Adecuación de vías	08	S.g.p Inv Libre (otros Sectores)	227.231.983
3043102	Construcción y mantenimiento de vias	(2) (i.		0
3043103	Recuperación de caminos reales			0
30432	Pavimentación en concreto de vias rurales			0
	Encintado y cuneteo de los puntos críticos de las vias rurales			C
30433	Equipamiento municipal			
3043301	Estudios y diseños			C
3043302	Gestión de la construcción de nuevas obras			C
30434	Banco de materiales			(
	Banco de materiales			
	Parque automotor			(
	Adquisición y mantenimiento de maquinaria y vehículos			(
30436	Estaciones férreas			(
	Estudios de evaluación de las estaciones férreas			
30437	Terminal transitorio de transporte terrestre			
3043701	Estudios y diseños del terminal transitorio de transporte terrestre			
30438	Gasificación para el municipio			
3043801	Subsidios para acometidas y medidores	T		
20420	Alumbrado publico	\vdash		616.011.13
3043901	Mantenimiento alumbrado público del municipio	25	Alumbrado Publico	47.865.75
3043903	Servicio alumbrado público	25	Alumbrado Publico	568.145.38
	Interculturalidad.			345.400.02
3051	La Mesa cultural y diversa			169.267.27
	Fortalecimiento a escuelas de formación			124.661.94
3051101	Escuelas de formación artística	10	S.g.p. Cultura	46.239.55
305110	Realizar eventos culturales	24	Estampilla Procultura	25.000.00
	Realizar eventos culturales	44	Rendimientos Financieros Cultura	7.83
260364030040	B Escuela de artes y oficios "Talento mesuno" - Acuerdo 013/11		Estampilla Procultura	4.000.00
3051104	Pago Seguridad Social en Salud de los creadores y gestores culturales	24	Estampilla Procultura	9.414.55



ARTICULO	DETALLE	Г	RECURSOS	VALOR
	Escuela Municipal de Música - Acuerdo 012/11	24	Estampilla Procultura	40.000.000
30512	Mantener escenarios culturales			13.731.006
3051201	Adecuar el centro cultural del municipio	24	Estampilla Procultura	13.731.006
30513	Participación cultural			2.000.000
3051301	Reactivación del consejo municipal de cultura	24	Estampilla Procultura	2.000.000
3051302	Patrimonio municipal			
	Plan nacional de lectura			28.874.332
3051401	Plan municipal de lectura	01	Recursos Propios Del Municipio	21.702.461
3051401	Plan municipal de lectura	03	S.g.p Libre Destinacion 42%	7.171.871
3052	Fomento a la práctica de actividades deportivas y recreativas y apoyo a talentos			140.658.952
30521	Actividad física para todos			126.652.735
	Escuelas de formación deportiva	07	S.g.p. Deporte	40.000.000
	Escuelas de formación deportiva	26	Contribucion Al Deporte	50.000.000
3052102	Programas y actividades de la educación del movimiento	26	Contribucion Al Deporte	10.000.000
3052103	Irradiación deportiva	07	S.g.p. Deporte	15.000.000
	Capacitación del sector deportivo	07	S.g.p. Deporte	1.652.735
	Festival de futbol infantil en el municipio de La Mesa - Acuerdo 008/11	07	S.g.p. Deporte	5.000.000
3052105	Festival de futbol infantil en el municipio de La Mesa - Acuerdo 008/11	26	Contribucion Al Deporte	5.000.000
30522	Ocupación del tiempo libre en actividades recreativas y deportivas			14.006.217
3052201	Juegos escolares intercolegiados	26	Contribucion Al Deporte	5.000.000
3052202	Deporte y recreación para el adulto mayor	26	Contribucion Al Deporte	2.000.000
3052203	Torneos interentidades e intergremiales			C
3052204	Juegos de integración			
3052202	Deporte y recreación para el adulto mayor	43	Rendimientos Financieros Deporte	6.217
3052205	Actividades deportivas y recreativas para la población diversamente hábil	26	Contribucion Al Deporte	2.000.000
3052206	Recreación	26	Contribucion Al Deporte	5.000.000
2053	Descubrimiento de talentos			0



ARTICULO	DETALLE	_	RECURSOS	VALOR
	Búsqueda, promoción de talentos, estimulo y apoyo a deportistas destacados y de alto rendimiento			0
2252404	Plan estrellas de La Mesa			0
3053101	Obras de infraestructura	-		35.473.793
		-		
30541	Mantenimiento dotación, estudios, diseños y construcción de escenarios			35.473.793
3054101	Mantenimiento dotación, estudios, diseños y construcción de escenarios	26	Contribucion Al Deporte	29.173.793
3054101	Mantenimiento dotación, estudios, diseños y construcción de escenarios	48	Impuesto Cigarrillos	6.300.000
206	Cultura ciudadana.			40.000.000
	Uso responsable de lo público			40.000.000
3061	Adquisición y mantenimiento de			40.000.000
30611	equipamiento urbano y rural			
2061101	Señalización urbana y rural			0
3061102	Mejoramiento de equipamiento urbano	08	S.g.p Inv Libre (otros Sectores)	40.000.000
	Acciones de prevención y conservación de lo público	L		0
3062	Comportamiento y hábitos ciudadanos			
30621	Acciones lúdico pedagógico preventivo del disfrute de lo público			
2062101	Buen uso y disfrute de lo público			0
	Acciones de convivencia y seguridad ciudadana.			219.855.979
	La Mesa segura			209.855.979
20744	Fortalecimiento de la seguridad	\vdash		209.855.979
3071101	Fortalecimiento de la policia		Recursos Propios Del Municipio	65.637.550
3071101	Fortalecimiento de la policia		Fondo De Seguridad	130.213.699
	Fortalecimiento de la policía		Rendimientos Financieros Fondo Seguridad	4.730
	Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y de la información		the second secon	7.000.000
3071103	Prevención de conflictos urbanos	23	Fondo De Seguridad	5.000.000
3071104	Campañas de desarme	23	Fondo De Seguridad	2.000.000
3073	Organizaciones y redes sociales			10.000.000
3072	Convivencia ciudadana	1		
	Fortalecimiento de organizaciones redes sociales y familia	1		(



PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO A LA DEUDA Y GASTOS DE INVERSION VIGENCIA 2013

VALOR	RECURSOS		DETALLE	ARTICULO
0		0011	Creación de la secretaría de tránsito municipal	
0			Adquisición y mejoramiento de infraestructura y equipamiento de sedes	
0			Capacitación a servidores públicos	3101105
30.000.000	S.g.p Libre Destinacion 42%	03	Implementación de la política de cobro, recaudo y mejoramiento de las finanzas	
80.000.000	S.g.p Inv Libre (otros Sectores)	80	Implementación de la política de cobro, recaudo y mejoramiento de las finanzas	
287.736.662	S.g.p Libre Destinacion 42%	03	Fondo de solidaridad y redistribución del ingreso	
207.838.475	S.g.p. Agua Potable	06	Fondo de solidaridad y redistribución del ingreso	
873.327	Rendimientos Financieros Agua Potable	42	Fondo de solidaridad y redistribución del ingreso	



ARTICULO	DETALLE		RECURSOS	VALOR
30722	Prevención y atención de emergencias			10.000.000
3072201	Fortalecer organizaciones miembros del CLOPAD	08	S.g.p Inv Libre (otros Sectores)	10.000.000
308	Integralidad regional.		Survey Market &	437.509.229
	Infraestructura para la competitividad			437.509.229
30811	Infraestructura regional			437.509.229
	Estudios y diseños para la construcción de un vehículo teleférico entre los municipios de La Mesa y El Colegio			
3081102	Adecuación vía Puerto Lleras, Anatoly, Bizerta			0
3081103	Construcción plaza de mercado provincial del Tequendama			
3081104	Cofinanciar la construcción de la red de aguas lluvias y aguas residuales			
3081105	Mejoramiento de acueductos	-		
3081106	Transferencia Plan Departamental de Aguas	06	S.g.p. Agua Potable	437.509.229
309	Participación para el progresos.			7.000.000
	Decidamos juntos	-		7,000,000
	Participación ciudadana	-		7.000.000
3091101	Capacitación en proyectos de desarrollo			(
3091102	Sistema de información y seguimiento e integración de los presupuestos participativos			(
	Estimulación e integración a juntas de acción comunal		S.g.p Inv Libre (otros Sectores)	5.000.000
3091104	Estimulación e integración a juntas de acción comunal			
3091105	Fortalecer los organismos de participación comunitaria en salud (copaco, veedurias y asociaciones de usuarios)			
3091106	Celebraciones tradicionales			(
	Reconocimiento de minorias			(
3091108	Seguridad v convivencia			(
3091109	"Medalla al mérito "Urbano Cifuentes Gonzalez" - Acuerdo 014/11	03	S.g.p Libre Destinacion 42%	2.000.000
310	Fortalecimiento institucional			674.448.464
	Gobernemos juntos			674.448.464
	Desarrollo institucional integral			674.448.46
	Fortalecimiento de la capacidad operativa		S.g.p Inv Libre (otros Sectores)	50.000.000
3101102	Gobernabilidad y relaciones públicas	08	S.g.p Inv Libre (atros Sectores)	18.000.000





DECRETO No.140 de 2012 (DICIEMBRE 31)

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNCIPIO DE LA MESA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3o. Las disposiciones generales del presente Decreto son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, Orgánicas del Presupuesto, Acuerdo No.024 de 2008 "Por el cual se adopta la norma orgánica de presupuesto del Municipio de La Mesa, Cundinamarca y de sus Entidades Descentralizadas y se deroga el Acuerdo No.009 de 1997".

Estas normas rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, y para los recursos del Municipio asignados a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas.

CAPITULO I DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 4o. De conformidad con las normas vigentes en materia presupuestal, en especial el Acuerdo 024 de 2008, el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital contiene la estimación de los Ingresos Corrientes del Municipio, los Fondos Especiales, los Recursos de Capital y los Ingresos propios de los Establecimientos Públicos del Orden Municipal.

ARTÍCULO 5o. Los ingresos corrientes del Municipio y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, deben consignarse dentro de los quince (15) días siguientes a su recaudo en la Secretaria de Hacienda — Tesorería, por quienes estén encargados de su recaudo.

ARTÍCULO 6o. La Secretaria de Hacienda fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del tesoro municipal acorde con los objetivos financieros del municipio y la tasa de interés a corto y largo plazo.

ARTÍCULO 7o. Los rendimientos financieros originados con recursos del Presupuesto Municipal, incluidos los negocios fiduciarios, deben ser consignados a nombre de la Secretaria de Hacienda — Tesorería del Municipio, dentro de los diez (10) dias siguientes a su recaudo.

ARTÍCULO 80. Los rendimientos financieros que generen las inversiones con recursos de los servidores públicos correspondientes a cesantías y pensiones, se utilizarán exclusivamente en la constitución de las reservas técnicas para el pago de dichas prestaciones sociales.





DECRETO No.140 de 2012 (DICIEMBRE 31)

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNCIPIO DE LA MESA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 9o. Facultase a la Tesorería del Municipio para que con los excedentes de liquidez de los fondos que administre, realice las siguientes operaciones:

- Compra y venta de titulos valores emitidos por la Nación, el Banco de la República, Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- Fogafin, entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y otros gobiernos y tesorerias;
- Depósitos remunerados e inversiones financieras en entidades;
- Depósitos a término y compras de títulos emitidos por entidades bancarias y financieras sujetas al control y vigillancia de la Superintendencia Financiera de Colombia

PARÁGRAFO. Para realizar las operaciones autorizadas en el presente artículo, la Tesorerla Municipal deberá cumplir los procedimientos legales, especialmente lo regulado en el artículo 17 de la Ley 819 de 2003 y las demás normas que la complementen o reglamenten.

CAPITULO II DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 10o. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización, etc.

ARTÍCULO 11o. Prohibase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 12o. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2013. Por medio de éste, el jefe de presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2013, por todo concepto





DECRETO No.140 de 2012 (DICIEMBRE 31)

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNCIPIO DE LA MESA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 9o. Facultase a la Tesorería del Municipio para que con los excedentes de liquidez de los fondos que administre, realice las siguientes operaciones:

- Compra y venta de titulos valores emitidos por la Nación, el Banco de la República, Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- Fogafin, entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y otros gobiernos y tesorerias;
- Depósitos remunerados e inversiones financieras en entidades;
- Depósitos a término y compras de títulos emitidos por entidades bancarias y financieras sujetas al control y vigillancia de la Superintendencia Financiera de Colombia

PARÁGRAFO. Para realizar las operaciones autorizadas en el presente artículo, la Tesorerla Municipal deberá cumplir los procedimientos legales, especialmente lo regulado en el artículo 17 de la Ley 819 de 2003 y las demás normas que la complementen o reglamenten.

CAPITULO II DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 10o. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización, etc.

ARTÍCULO 11o. Prohibase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 12o. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2013. Por medio de éste, el jefe de presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2013, por todo concepto





DECRETO No.140 de 2012 (DICIEMBRE 31)

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNCIPIO DE LA MESA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Los programas de capacitación podrán comprender matriculas de los funcionarios, en procesos de capacitación no formal que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 2 de la Ley 1012 de 2006. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna que se realice por parte del municipio sobre la materia.

ARTÍCULO 15o. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Municipio y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

ARTÍCULO 16o. El ordenador del gasto por resolución podrá hacer distribuciones en el Presupuesto de Gastos de inversión a proyectos específicos, sin cambiar su destinación y sin sobrepasarse del monto apropiado a cada programa. En el caso de los Establecimientos Públicos, estas distribuciones se harán por decisiones de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejo Directivos, lo hará el representante legal de éstos.

Las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a aprobación de la Secretaría de Hacienda, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable de la Oficina Asesora de Planeación.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas asignaciones para su validez no requerirán aprobación de la Secretarla de Hacienda.

ARTÍCULO 17o. El ordenador del gasto de cada uno de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, sentencias, pago de pensiones de jubilación, transferencias asociadas a la nómina, seguros y mantenimientos. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del funcionario.





DECRETO No.140 de 2012 (DICIEMBRE 31)

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNCIPIO DE LA MESA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 18o. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, cesantías, pensiones, indemnización por vacaciones, prima de vacaciones, servicios públicos, dotación de personal, comunicaciones y transporte e impuestos, tasas y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal de 2013, cualquiera que sea el momento de su causación.

ARTÍCULO 19o. El monto que perciban los Concejales del Municipio por concepto de honorarios por su asistencia a las sesiones remuneradas corresponderá al tope máximo fijado para la respectiva categoría del municipio.

ARTÍCULO 20o. Los órganos de que trata el articulo 3o del presente Acuerdo podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, aprobado.

ARTÍCULO 21o. La Secretaria de Hacienda, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de trascripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal de 2013.

ARTÍCULO 22o. La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC.

ARTÍCULO 23o. Los órganos que conforman secciones del Presupuesto General del Municipio presentarán el Programa Anual Mensualizado de Caja a la Secretaría de Hacienda, dentro de los diez (10) días siguientes a la sanción y publicación del presente Acuerdo, clasificando el funcionamiento en gastos de personal, gastos generales, transferencias, y la inversión, diferenciando los pagos con los recursos de aportes del municipio de los correspondientes a ingresos propios de los establecimientos públicos.

ARTÍCULO 24o. La Secretaria de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades de que trata el artículo 3o del presente Acuerdo que incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero y en el Programa Anual de Caja.

ARTICULO 25o. Compete al Alcalde, al Personero Municipal, al Presidente del Concejo y al Director del Instituto Municipal de Recreación y Deporte ordenar el gasto y por tanto ejecutar su respectivo presupuesto, mediante el Programa Anual Mensualizado de Caja.





DECRETO No.140 de 2012 (DICIEMBRE 31)

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNCIPIO DE LA MESA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 26o. Los órganos de que trata el artículo 3o del presente Acuerdo enviarán a la Secretaría de Hacienda informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

ARTÍCULO 27o. Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General del Municipio correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

ARTÍCULO 280. Ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos de carácter público o privado con cargo al Presupuesto General del Municipio, sin que exista el Acuerdo aprobatorio de la participación del municipio en dichos órganos.

ARTÍCULO 290. Autorizase al Municipio y sus entidades descentralizadas para efectuar cruces de cuentas entre si o con entidades del orden nacional, departamental y municipal y sus descentralizadas, sobre las obligaciones que reciprocamente tengan causadas en vigencias fiscales anteriores. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes, Estas operaciones deberán reflejarse en el presupuesto, conservando, únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones presupuestales.

ARTÍCULO 30o. Los recursos que formen parte del Presupuesto General del Municipio, girados por la Tesoreria Municipal, no podrán mantenerse en cuentas corrientes por más de cinco (5) dias promedio mensual, contados a partir de la fecha de los giros respectivos, sin perjuicio de aquellos recursos correspondientes a cheques entregados al beneficiario y no cobrados.

Los saldos de meses anteriores que se mantengan sin utilizar harán parte del cálculo anterior en el mes respectivo, mientras persista esta situación.

Una vez finalizado el mes, si la Tesorería Municipal detecta que se mantuvieron recursos en cuentas autorizadas por más de cinco (5) días promedio al mes, lo reportará a la Procuraduría General de la Nación - Procuraduría Delegada para la Economía y la Hacienda Pública y a la Contraloría Departamental para que hagan las investigaciones sumarias y apliquen las sanciones del caso.

ARTÍCULO 31o. Los recursos del Presupuesto Municipal podrán permanecer por un tiempo superior al establecido en el artículo anterior en cuentas comientes, cuando así se haya convenido como reciprocidad a servicios especiales que preste el establecimiento financiero donde se encuentra radicada la cuenta. En este evento, los respectivos servicios y el tiempo de reciprocidad deben acordarse





DECRETO No.140 de 2012 (DICIEMBRE 31)

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNCIPIO DE LA MESA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

previamente y por escrito y las condiciones financieras las autorizará la Secretaria de Hacienda.

ARTÍCULO 32o. El Gobierno Municipal en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos.

Asi mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, sectores, y programas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

CAPITULO III DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS

ARTÍCULO 330. Los excedentes de liquidez generados por los ingresos de los establecimientos públicos, no podrán mantenerse en depósitos en cuenta corriente bancaria por más de cinco días hábiles, sin perjuicio de aquellos recursos correspondientes a cheques entregados al beneficiario y no cobrados, pasados los cuales deberán colocarse en inversiones financieras.

ARTÍCULO 340. Los excedentes financieros del ejercicio fiscal anterior de los establecimientos públicos del orden municipal, deberán ser consignados a nombre del Municipio, de acuerdo con lo establecido por el COMFIS Consejo Municipal de Política Fiscal.

CAPÍTULO IV DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 350. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes a la vigencia fiscal de 2012, se entenderán constituidas a más tardar el 30 de Enero de 2013, de acuerdo con los saldos registrados en la ejecución presupuestal de gastos a 31 de Diciembre de 2012, así: las reservas presupuestales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Las primeras serán constituidas por el Ordenador del gasto y el Jefe de Presupuesto o por quien haga sus veces, y las segundas por el Tesorero y/o Pagador de cada organismo.

Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de reservas presupuestales y/o





DECRETO No.140 de 2012 (DICIEMBRE 31)

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNCIPIO DE LA MESA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 30 de abril de 2013.

Los casos excepcionales serán calificados por el Jefe o representante legal del órgano o entidad, según sea el caso.

Las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar se podrán ejecutar desde el momento en que la Secretaria de Hacienda elabore el acto administrativo en donde se indiquen los compromisos en que se basa la reserva o cuenta por pagar y sea aprobado el PAC respectivo por el Consejo Municipal de Política Fiscal. El control fiscal lo hará, en forma posterior y selectiva, la Contraloría Departamental.

Sólo podrán incluirse en la reserva presupuestal las obligaciones legalmente contraldas siempre que no se deriven de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios y anticipos de contratos antes del 31 de diciembre.

PARAGRAFO: El Alcalde Municipal queda facultado para incorporar por Decreto en el Presupuesto de la vigencia fiscal 2013 las reservas presupuestales legalmente constituidas correspondientes a la vigencia dos mil doce (2012).

ARTÍCULO 36o. Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2012, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Secretaria de Hacienda – Tesorería General.

ARTÍCULO 37o. Los recursos del municipio incorporados en el Presupuesto General con destino a los Establecimientos Públicos y a las Empresas de Servicios Públicos, que no se hayan comprometido o ejecutado a 31 de diciembre de 2012, o no se encuentren amparando reservas presupuestales o cuentas por pagar, deberán reintegrarse a la Tesorería Municipal antes del 31 de enero del 2013.

PARAGRAFO.- El no cumplimiento de lo dispuesto en el articulo anterior, será motivo suficiente para suspender el giro de los recursos a los establecimientos públicos y a las empresas de servicios públicos que deba efectuar la Tesorería Municipal de acuerdo al PAC aprobado para dichos órganos.

CAPITULO V DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTICULO 38o. El Alcalde presentará al Concejo Municipal proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por la Corporación, para complementar las insuficientes,





DECRETO No.140 de 2012 (DICIEMBRE 31)

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNCIPIO DE LA MESA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.

Autorizase al Alcalde Municipal para efectuar traslados y adiciones al presupuesto general del Municipio por decreto, siempre y cuando el Concejo Municipal se encuentre en receso.

PARAGRAFO 1o. Las modificaciones presupuestales que resulten de la autorización conferida en el presente Decreto, deben estar dirigidas únicamente a cumplir con los planes y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

PARAGRAFO 2o. La Administración Municipal deberá enviar copia al Concejo Municipal de los actos administrativos generados por la presente autorización dentro de los diez (10) días siguientes.

ARTÍCULO 39o. El presupuesto aprobado para el Concejo y para la Personería sólo podrá ser modificado a solicitud del ordenador del gasto de estos organismos. Para este caso, el ordenador del gasto deberá presentar el proyecto de modificación al Alcalde para que éste las incorpore en el Proyecto de Acuerdo que debe presentar al Concejo Municipal, de conformidad con lo establecido en a norma Orgánica del Presupuesto

CAPÍTULO VI DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 40o. Los cupos anuales autorizados por el Concejo Municipal para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 20 del artículo 80 de la Ley 819 de 2003.

En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.





DECRETO No.140 de 2012 (DICIEMBRE 31)

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNCIPIO DE LA MESA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CAPÍTULO VII DE LAS DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 41o. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio deberán llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal. La Secretaría de Hacienda ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloria Departamental en los términos que establece la ley.

ARTÍCULO 42o. La Secretaria de Hacienda podrá ordenar visitas, solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas presupuestales y cuentas por pagar, estados financieros y demás documentos, a los órganos y entidades que manejen recursos del Presupuesto General del Municipio, que considere conveniente para la adecuada programación y ejecución de los recursos incorporados al presupuesto.

ARTÍCULO 43o. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Municipio, incluidas las transferencias que hace la Nación a las entidades territoriales, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar su desembargo. Para este efecto, solicitará, a la Secretarla de Hacienda, la constancia sobre la naturaleza de estos recursos.

ARTÍCULO 44o. Cuando un servidor público reciba una orden de embargo de recursos que deba pagar el municipio a funcionarios o a terceros por parte de un juez deberá cumplir formalmente con dicha solicitud y efectuar el giro de los recursos oportunamente a la entidad que sea señalada en la providencia.

ARTÍCULO 45o. Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con lo establecido en la Norma Orgánica del presupuesto.

ARTÍCULO 46o. Los órganos a que se refiere el artículo 3o del presente Decreto, cancelarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado.

Los Establecimientos Públicos deberán atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios.

ARTÍCULO 47o. El Alcalde y los ordenadores del gasto quedan facultados para suscribir los contratos y convenios interadministrativos para la obtención de





DECRETO No.140 de 2012 (DICIEMBRE 31)

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNCIPIO DE LA MESA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

recursos internacionales, nacionales y departamentales a que haya lugar para el cabal cumplimiento de los programas contemplados en el Presupuesto General del Municipio, de conformidad con las normas vigentes que regulan la contratación pública.

PARAGRAFO: El Alcalde Municipal y demás funcionarios que en virtud de acto administrativo sean designados como ordenadores del gasto quedan facultados para suscribir los contratos y convenios de toda Indole, que sean necesarios para el cabal cumplimiento de los programas contemplados en el Presupuesto General del Municipio, de conformidad con las normas vigentes que regulan la contratación pública.

ARTÍCULO 48o. El Gobierno Municipal podrá efectuar créditos de tesorería cuando la situación de liquidez así lo amerite. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y deberán cancelarse durante la vigencia fiscal. Los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuestal que se esté financiando con ellos.

ARTICULO 49o. Los Establecimientos Públicos podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos del Municipio mientras la Tesorería oMunicipal transfiere los dineros respectivos.

ARTICULO 50o. Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con el Sistema General de Participaciones y demás rentas de destinación específica no ejecutadas durante la vigencia fiscal de 2012, se incorporarán por Decreto al presupuesto de la vigencia fiscal del 2013, destinándolos a los mismos sectores que estaban presupuestados en la vigencia anterior.

ARTICULO 51o. El Alcalde queda facultado para adicionar el Presupuesto General del Municipio, cuando se perciban recursos asignados al municipio mediante actos administrativos, contratos o convenios interadministrativos de entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal, siempre y cuando dichos recursos tengan una destinación específica.

ARTICULO 52o. El presente Decreto surte efectos fiscales a partir del primero (01) de enero del 2013.





DECRETO No.140 de 2012 (DICIEMBRE 31)

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNCIPIO DE LA MESA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de La Mesa Cundinamarca, a los treinta y uno (31) días del mes de Diciembre del año dos mit does (2012).

RODRIGO GUARIN LESMES

Alcalde Municipal-

DORA ALICIA DIAZ TORRES

Secretario de Hacienda

"LA MESA, APACIBLE PARA VIVIR, ATRACTIVA PARA INVERTIR"

Calle 8 Carrera 21 Esquina – La Mesa, Cundinamarca Teléfanos 091 8472009/225/221 Telefax 091 8472009/225/221 Ext. 123 lamesa@cundinamarca.gov.co





CONSTANCIA SECRETARIAL:

La Mesa, Cundinamarca, a los treinta y uno (31) dias del mes de Diciembre del año dos mil doce (2012), en la fecha se deja constancia que se fija en la cartelera de la Alcaldia Municipal de La Mesa, Cundinamarca, el Decreto No.140 de 2012 "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA MESA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", expedido por la Alcaldia del Municipio de La Mesa, siendo las 8:00 a.m.

DORA ALICIA DIAZ/TORRES Secretaria de Hacienda

CONSTANCIA SECRETARIAL:

La Mesa, Cundinamarca, a los ocho (08) dias del mes de Enero del año dos mil trece (2013), en la fecha se deja constancia que se desfija en la cartelera de la Alcaldia Municipal de La Mesa, Cundinamarca, el Decreto No.140 de 2012 "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA MESA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", expedido por la Alcaldia del Municipio de La Mesa, siendo las 8:00 a.m.

DORA ALICIA DIAZ TORRES Secretaria de Hacienda

DADT/ana correa